



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

## COMISION ORGANIZADORA



### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 068-2019-CCO-UNAJ

Juliaca, 21 de febrero de 2019

#### VISTOS:

La Carta N° 053-2019/SG-CO-UNAJ, de fecha 18 de febrero de 2019 y el Acuerdo N° 121-2019-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 13 de febrero de 2019 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico, concordante con el Art. 10 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.14 conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad. Concordante con el Art.22 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i) emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, en fecha 26 de agosto de 2018, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Resolución del Consejo Directivo N° 097-2018-SUNEDU/CD, que resuelve en su Artículo Primero: **OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional de Juliaca, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede ubicada en el Jr. Manco Inca S/n, distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno.**

Que, mediante Carta N° 053-2019/SG-CO-UNAJ de fecha 18 de febrero de 2019, la Secretaria General de la UNAJ, Mg. Madeleine Nanny Ticona Condori, hace de conocimiento Que en Sesión de Consejo de Comisión Organizadora N° 008 de fecha 13 de febrero de 2019, mediante Acuerdo N° 121-2019-SO-CCO-UNAJ, se aprobó autorizar la Comisión de Servicios a la Ciudad de Lima, a favor del Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoso Vicepresidente de Investigación, para asistir al evento organizado por Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y realizar coordinaciones institucionales los días 27 y 28 de febrero del presente año.

Que, mediante Informe N° 081-2019-OPEP/UNAJ, de fecha 19 de febrero de 2019, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la UNAJ, Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista, informa que EXISTE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL a efectos de proceder con el otorgamiento de pasajes y viáticos por comisión de servicios a la ciudad de Lima del Vicepresidente de Investigación de la UNAJ, Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoso para asistir al evento organizado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), durante los días 27, 28 de febrero de 2019 de enero de 2019 (02 días). Afecta a la siguiente cadena funcional programática: Función: Educación. Programa: Sin Producto. Producto: Acciones Centrales. Meta: Gestión Administrativa.

Que, asimismo, según Opinión Legal N° 034-2019-OAJ-CO-UNAJ de fecha 21 de febrero de 2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAJ, Abog. Neil Quiroz Villavicencio, establece que ES PROCEDENTE la



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

## COMISION ORGANIZADORA



N° 068-2019-CCO-UNAJ

autorización en comisión de servicios a la ciudad de Lima al Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoso, a fin de asistir al evento organizado por CONCYTEC y realizar coordinaciones Institucionales, los días 27 y 28 de febrero del presente año en la ciudad de Lima. Es procedente el otorgamiento de pasajes y viáticos ajustado a la escala pertinente, conforme Directiva N° 01-2013-CO-UNAJ.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 13 de febrero de 2019, mediante Acuerdo N° 121-2019-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR el Viaje en Comisión de Servicios a la ciudad de Lima a favor del Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la UNAJ, Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoso a fin de asistir a la invitación del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC)

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** AUTORIZAR, el viaje en Comisión de Servicios a la ciudad de Lima a favor del Sr. Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la UNAJ, Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoso, durante los días 27, 28 de febrero 01 y 02 de marzo de 2019, a fin de:

ASISTIR A LA INVITACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (CONCYTEC) Y REALIZAR COORDINACIONES INSTITUCIONALES.

**Artículo Segundo.-** DISPONER, se otorgue a favor del Sr. Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la UNAJ, Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoso, pasajes (Juliaca-Lima-Juliaca) y viáticos por dos (02) días; conforme a la escala pertinente, debiendo rendir cuenta documentada y oportuna de los gastos efectuados con arreglo a ley.

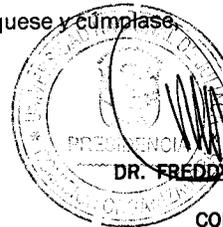
NOMBRES Y APELLIDOS	META	ESPECIFICA	MONTO	RUBRO
DOMINGO JESUS CABEL MOSCOSO	0011	2.3.2 1.2 1	S/. 680.20	00=R.O.
		2.3.2 1.2 2	760.00	

**Artículo Tercero.-** Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MG. MADELEINE NANNY TICONA CONDORI  
SECRETARIA GENERAL



DR. FREDDY MARTÍN MARRERO SAUCEDO  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:  
Presidencia  
VPAcad.  
VP de Invest.  
Arch./2019.